



RESOLUCIÓN SAF-MPF Nº172/2022.

Mendoza, 07 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos artículos 100, 132, 139, 140, 142, 144, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; Resolución SAF N° 127/2022, Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y demás normativa vigente;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como EX-2022- 03358343- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se tramitó LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación del Servicio de PROVISIÓN CONTINUA Y PERMANENTE DE GASES DE ALTA PUREZA para el Laboratorio de Toxicología del Cuerpo Médico Forense del Ministerio Público Fiscal – Proceso n° 10202-0025-LPU22 del Sistema COMPR.AR, el que fuere declarado fracasado por Resolución SAF N° 127/2022.

Que en expediente identificado como EX-2022-06419469- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se dio inicio a la CONTRATACIÓN DIRECTA del Servicio de PROVISIÓN CONTINUA Y PERMANENTE DE GASES DE ALTA PUREZA- Proceso 10202-0020-CDI22, según la normativa vigente.

Que realizado el acto de apertura de ofertas el día 27/09/2022, agregado en D.O. 43 - GEDO nº IF-2022-06843237-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, se constata la presentación de 1 (una) oferta correspondientes a la firma: AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.

Que obra agregado cuadro comparativo de ofertas y Planilla Comparativa de Ofertas con Presupuesto Oficial (Orden 49- Documento GEDO N° IF-2022-06843278-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y Orden 51- Documento GEDO N° IF-2022-06922117-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), respectivamente.

Que existiendo un único oferente, se requirió mejora de oferta a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., conforme lo regulado en inciso k) del Artículo 132° de la Ley N° 8706, realizando la firma de mención una mejora en el precio en aproximadamente un 1% (Orden 60 - IF-2022-07735972-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en orden 63 - IF-2022-07751452-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se realizo una actualización y proyección del presupuesto oficial y se expuso una nueva comparativa con la cotización presentada por AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.



Que en base a la mejora de oferta presentada, se requirió al oferente la presentación de una nueva planilla de cotización conforme lo agregado en orden 64 - IF-2022-07797298-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.

Que en Acta de Pre-adjudicación de orden 65 - IF-2022-07882211-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL el Departamento de Compras constata que el oferente ha presentado Documento Garantía de Mantenimiento de Oferta suficiente (Orden 48), que fuere subsanado en cuanto a la información que identifica el presente proceso en Orden 66 - IF-2022-07904729-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL. En cuanto a la inscripción en el R.U.P., cuenta con su inscripción vigente (Orden 59).

Que en el mismo acto la Mgter. Andrea Lafalla, a cargo del Laboratorio de Toxicología del CMF, manifiesta que la oferta presentada por AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. se ajustan técnicamente a lo solicitado a pliegos, por lo que resulta admisible. Hace constar que existe un error al consignar en el Renglón nº 1 "...AIRE CROMATOGRÁFICO N35...", sin embargo se encuentra bien consignado en el apartado 1.3. "AIRE CROMATOGRÁFICO N40", y que el oferente ha cotizado el Aire Cromatográfico N40 que se requiere para el laboratorio.

Que consta en el Acta de Pre-adjudicación que la Comisión realizó el análisis de oferta según Grilla de Evaluación, recomendando finalmente adjudicar el Proceso Nº 10202-0020-CDI22 del Sistema COMPR.AR a la **OFERTA BASE**MEJORADA de la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente a los intereses de este Ministerio Público Fiscal conforme surge del acta con la aplicación de la Grilla de Evaluación.

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal no presentó objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (Orden 68- Documento GEDO Nº IF-2022-07928811-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL)

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO

RESUELVE:

I. ADJUDICAR a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. Prov. 5900, el Proceso n° 10202-0020-CDI22 del Sistema COMPR.AR, para la CONTRATACIÓN DIRECTA del Servicio de PROVISIÓN CONTINUA Y PERMANENTE DE GASES DE ALTA PUREZA: NITRÓGENO, HELIO N50, AIRE CROMATOGRÁFICO N40, ARGÓN N50 E HIDRÓGENO, CONTEMPLANDO ALQUILER Y ACARREO DE TUBOS CONTENEDORES, POR EL PERÍODO DE UN AÑO, según su Oferta BASE MEJORADA de Orden 44 a 48, 60 y 64, y demás documentación obrante en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, conforme surge de la aplicación de la Grilla de Evaluación, el Renglón N° 1, la cantidad de 12 (doce) servicios mensuales a partir del Acta de inicio efectiva, a un precio unitario de \$535.076,71. El monto total adjudicado asciende a la suma de \$6.420.920,52 (PESOS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTE con 52/100), siendo los



PROVINCIA DE MENDOZA

precios unitarios de los sub-ítems del RENGLÓN N°1 los siguientes: 1) Gas Nitrógeno N50 (por m3): \$3.755,41; 2) Gas Helio N50 (por m3): \$27.551,70; 3) Aire Cromatográfico N40 (por m3): \$4.438,17; 4) Gas Argón N50 (por m3): \$4.096,81; 5) Gas Hidrógeno N50 Alta Pureza (por m3): \$6.828,16; 6) Acarreo tubo (por m3) de gas: \$188,18; y 7) Alquiler mensual de tubo de gas: \$4.029,08.

II. ESTABLECER que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de \$6.420.920,52 (PESOS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTE con 52/100), sea imputable de la siguiente manera: la suma de \$1.070.153,42 (PESOS: UN MILLÓN SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 42 /100) a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS GENERALES – Clasificación Económica 413.01 – Financiamiento 368 - FONDO DEPOSITOS JUDICIALES – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007 – PRESUPUESTO 2022 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL MENDOZA; y el resto se imputará en los ejercicios subsiguientes. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

III. DESIGNAR como integrante de la Comisión de Recepción a la Bioq. Verónica Neuilly y al Ing. Juan Fernando Zalazar del Laboratorio MEB del CMF.

V. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes, a realizar los ajustes que resulten necesarios en función del consumo que posean los Laboratorios del CMF, a imputar oportunamente los importes por excedentes, a confeccionar las órdenes de compra respectivas, y a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

VI. NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVESE,

AA/JF

Ltc. JORGE J. FRIGERIO Administrador Financiero-S. A.F. Ministerio Público Fiscal Procuración General Mendoza

